



**4/2006**  
**AYUNTAMIENTO PLENO**

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2006

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas diez minutos del día veintiséis de abril de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D.Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D.Victoriano López López	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D.José Vicente Alavé Velasco	PP
D.Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D.José Juan Zaplana López	PP
D.José Rafael Pascual Llopis	PP
D.Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D.Rufino Selva Guerrero	PSOE
D.Juan Carlos Pastor Sogorb	PSOE
D <sup>a</sup> Ana Fernández Monreal	PSOE
D.José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D <sup>a</sup> Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D.José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Martínez Villodre	PSOE
D.Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D. José Juan Beviá Crespo	ENTESA
D.Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D.José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Brotons Rodríguez.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*RÉGIMEN INTERIOR*

2. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LOS NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO

*ECONÓMICO FINANCIERA.*

3. DAR CUENTA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2005 DEL AYUNTAMIENTO, OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA, OAL P.M. DEPORTES, Y OAL P.M. JUBILADOS Y PENSIONISTAS
4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2006
5. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. EJERCICIO 2005



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

6. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL OAL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "VICENTE LILLO CANOVAS" Y CONSERVATORIO ELEMENTAL DE DANZA. EJERCICIO 2005
7. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS. EJERCICIO 2005
8. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE JUBILADOS 2006.

*URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS*

9. INCLUSIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES EN LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 21ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL (PAU 6 "LOS PETITS")
10. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL "VALLE DEL SABINAR"
11. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA T-1 DE LA UA/D
12. PROYECTO DE PROLONGACIÓN DEL COLECTOR GENERAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

13. Proposición: APROBACIÓN MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DE EMISORA DE RADIODIFUSIÓN DE FM Y CREACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "SAN VICENTE COMUNICACIÓN"
14. DESPACHO EXTRAORDINARIO

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

15. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
  - Nº 816/06, RELATIVO A NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL DIARIO DE SESIONES
  - DICTADOS DESDE EL 23 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DE 2006
16. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES
17. MOCIONES, EN SU CASO
18. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, de fecha 29 de marzo, el Pleno Municipal, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 29 de marzo de 2006 con la siguiente corrección:

En el punto 10, **MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PAI EL PILAR**, en la última intervención del Sr.Lillo, donde dice: "...después se viene al órgano competente y no se vota en otra opción..."

Debe decir: "...después se viene al órgano competente y se vota otra opción..."

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*RÉGIMEN INTERIOR*

**2. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LOS NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y OAC, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de 20 de abril, en la que **EXPONE:**

El RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local establece, en su artículo 3



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

que, dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.

Analizada la relación de puestos de trabajo municipal vigente, en relación con la evolución lógica de determinados puestos de trabajo que, afectados por el no menor proceso de cambio que se opera día a día en la actividad municipal, propiciado en general por aspectos tales como la introducción de las nuevas tecnologías en los sistemas de trabajo y, en el caso concreto de San Vicente del Raspeig, por un crecimiento de la población que requiere de la necesaria adaptación de los servicios que necesariamente se han de prestar a los ciudadanos, así como de los puestos de trabajo de quienes, como servidores públicos, tienen la obligación de prestarlos.

Así pues, en la relación de puestos de trabajo municipal, aparecen determinados puestos de trabajo que se han visto afectados por la evolución que se señala, unos en aspectos relacionados con su especialización, con su responsabilidad otros, y los más con las competencias que tienen asignadas.

Los puestos concretos que se ven afectados por el presente acuerdo son: auxiliar administrativo, auxiliar administrativo OAC, auxiliar de biblioteca, celador de obras, celador de vías públicas, auxiliar inspector de rentas, conductor y agente de desarrollo local. En todos los casos se propone un aumento del nivel de complemento de destino asignado al puesto con excepción del puesto de agente de desarrollo local, en que se produce la baja del puesto de la mencionada denominación y el alta de un nuevo puesto de Jefe de Sección de Desarrollo Local.

Para las modificaciones que se proponen existe crédito presupuestario suficiente, según informe de la Intervención de Fondos Municipal incorporado al expediente, al que se unen también las fichas de funciones debidamente modificadas.

Por todo ello, previa negociación con las Organizaciones Sindicales (MGN celebrada el 6 de abril de 2006), en virtud de las atribuciones conferidas al Pleno por el artículo 22.2.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, éste, por mayoría de 12 votos a favor (11 PP, 1 BLOC) y 9 abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA)

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar, con efectos del día 1 de abril de 2006, las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

**A) ASIGNACIÓN DE NUEVOS NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO**

<b>Categoría</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nuevo nivel de Complemento de destino</b>
Auxiliar administrativo	D	18
Auxiliar administrativo OAC	D	18
Auxiliar de biblioteca	D	18



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

Auxiliar inspector de rentas	D	18
Celador de obras	D	18
Celador de vías públicas	D	18
Conductor	D	18

B) SUPRESIÓN DE PUESTOS

Dotación	Puesto	Plaza	Grupo y Nivel de CD
1	Agente de Desarrollo Local	Agente de Desarrollo Local	B 24

C) CREACIÓN DE PUESTOS

Dotación	Puesto	Plaza	Grupo y Nivel de CD
1	Jefe de Sección de Desarrollo Local	Agente de Desarrollo Local	B 26

**SEGUNDO:** El presente acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público, a efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales podrán, los interesados, examinar el expediente y presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivo, facultando a la Alcaldía para cuantos actos requieran su cumplimiento, incluyendo la publicación e integración de las modificaciones efectuadas en el documento final de la Relación de Puestos de Trabajo en los términos legalmente procedentes.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la representación sindical y comunicar a los titulares de los puestos afectados.

*ECONÓMICO FINANCIERA.*

**3. DAR CUENTA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2005 DEL AYUNTAMIENTO, OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA, OAL P.M. DEPORTES, Y OAL P.M. JUBILADOS Y PENSIONISTAS**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de marzo de 2006 y que literalmente dice:

<<

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que  
**EXPONE:**

Que han sido confeccionadas las Liquidaciones de los Presupuestos de este Ayuntamiento, Conservatorios de Música y Danza, Patronato de Deportes y Patronato de Jubilados y Pensionistas correspondientes al ejercicio 2005, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de dicha Ley en materia de Presupuesto.

Dichas Liquidaciones han sido informadas por la Sra. Interventora Acctal.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

Que la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto General, establece: “La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde/Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Que por Decreto de la Alcaldesa Presidenta núm.1040/2003, de 16 de junio, se establece la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismo Autónomos Locales.

Es por lo que, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar las Liquidaciones del Presupuesto de 2005, cuyo resumen es el siguiente:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

AYUNTAMIENTO

		<b>EUROS</b>
a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	39.409.486,74
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	35.131.942,95
c.- Resultado Presupuestario ( <i>a - b</i> )		<b>4.277.543,79</b>
<b>Ajustes:</b>		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	2.677.984,10
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	1.598.636,94
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	4.974.380,36
Resultado Presupuestario Ajustado ( <i>c - d + e + f</i> )		
	<b>SUPERÁVIT</b>	<b>8.172.576,99</b>

CONSERVATORIOS DE MUSICA Y DANZA

		<b>EUROS</b>
a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	582.585,34
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	603.399,82
c.- Resultado Presupuestario ( <i>a - b</i> )		<b>- 20.814,48</b>
<b>Ajustes:</b>		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	50.575,00
Resultado Presupuestario Ajustado ( <i>c - d + e + f</i> )		
	<b>SUPERÁVIT</b>	<b>29.760,52</b>

PATRONATO DE DEPORTES

		<b>EUROS</b>
a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	2.388.193,76
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	2.298.643,03
c.- Resultado Presupuestario ( <i>a - b</i> )		<b>89.550,73</b>
<b>Ajustes:</b>		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

e.-	Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	
f.-	Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	187.987,41
	Resultado Presupuestario Ajustado ( $c - d + e + f$ )		
	<b>SUPERÁVIT</b>		<b>277.538,14</b>

## PATRONATO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS

			<u>EUROS</u>
a.-	Derechos Reconocidos Netos	(+)	131.738,96
b.-	Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	96.846,61
c.-	Resultado Presupuestario ( $a - b$ )		<b>34.892,35</b>
<b>Ajustes:</b>			
d.-	Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	
e.-	Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	
f.-	Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	
	Resultado Presupuestario Ajustado ( $c - d + e + f$ )		
	<b>SUPERÁVIT</b>		<b>34.892,35</b>

## B) REMANENTE DE TESORERIA:

## AYUNTAMIENTO

a.-	<b>Deudores Pendientes de Cobro en fin de ejercicio</b>		<b>5.017.916,38</b>
*	De presupuesto de ingresos (Ppto. corriente)	(+)	4.286.869,42
*	De presupuesto de ingresos (Ppto. cerrado)	(+)	1.131.560,98
*	De presupuesto de otros entes públicos	(+)	
*	De otras operaciones no presupuestarias	(+)	122.883,34
*	Saldos de dudoso cobro	(-)	497.894,52
*	Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	25.502,84
b.-	<b>Acreeedores Pendientes de Pago en fin de ejercicio</b>		<b>11.632.402,32</b>
*	De presupuesto de gastos (Ppto. corriente)	(+)	7.165.885,79
*	De presupuesto de gastos (Ppto. cerrado)	(+)	3.208.594,88
*	De presupuesto de ingresos	(+)	8.037,72
*	De recursos de otros entes públicos	(+)	
*	De otras operaciones no presupuestarias	(+)	1.249.883,93
*	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	
c.-	<b>Fondos Líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio</b>	(+)	<b>18.666.431,25</b>
d.-	<b>Remanente líquido de Tesorería (<math>a - b + c</math>)</b>		<b>12.051.945,31</b>
e.-	<b>Remanente para gastos con F. Afectada</b>	(-)	<b>2.660.208,64</b>
f.-	<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales (<math>d - e</math>)</b>		<b>9.391.736,67</b>

## CONSERVATORIOS DE MUSICA Y DANZA

a.-	<b>Deudores Pendientes de Cobro en fin de ejercicio</b>		<b>62.936,29</b>
*	De presupuesto de ingresos (Ppto. corriente)	(+)	62.936,29
*	De presupuesto de ingresos (Ppto. cerrado)	(+)	1.359,49
*	De presupuesto de otros entes públicos	(+)	0,00
*	De otras operaciones no presupuestarias	(+)	0,00
*	Saldos de dudoso cobro	(-)	1.359,49
*	Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00
b.-	<b>Acreeedores Pendientes de Pago en fin de ejercicio</b>		<b>22.663,79</b>
*	De presupuesto de gastos (Ppto. corriente)	(+)	4.291,46



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

* De presupuesto de gastos (Ppto. cerrado)	(+)	52,77
* De presupuesto de ingresos	(+)	0,00
* De recursos de otros entes públicos	(+)	0,00
* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	18.319,56
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00
<b>c.- Fondos Líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio</b>	<b>(+)</b>	<b>45.714,07</b>
<b>d.- Remanente líquido de Tesorería (a – b + c)</b>		<b>85.986,57</b>
<b>e.- Remanente para gastos con F. Afectada</b>	<b>(-)</b>	<b>0,00</b>
<b>f.- Remanente de Tesorería para Gastos Generales (d – e)</b>		<b>85.986,57</b>

## PATRONATO DE DEPORTES

<b>a.- Deudores Pendientes de Cobro en fin de ejercicio</b>		<b>662.995,06</b>
* De presupuesto de ingresos (Ppto. corriente)	(+)	662.995,06
* De presupuesto de ingresos (Ppto. cerrado)	(+)	0,00
* De presupuesto de otros entes públicos	(+)	0,00
* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	0,00
* Saldos de dudoso cobro	(-)	0,00
* Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00
<b>b.- Acreedores Pendientes de Pago en fin de ejercicio</b>		<b>777.611,89</b>
* De presupuesto de gastos (Ppto. corriente)	(+)	738.281,98
* De presupuesto de gastos (Ppto. cerrado)	(+)	1.262,13
* De presupuesto de ingresos	(+)	887,27
* De recursos de otros entes públicos	(+)	0,00
* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	37.180,51
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00
<b>c.- Fondos Líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio</b>	<b>(+)</b>	<b>671.305,21</b>
<b>d.- Remanente líquido de Tesorería (a – b +c)</b>		<b>556.688,38</b>
<b>e.- Remanente para gastos con F. Afectada</b>	<b>(-)</b>	<b>0,00</b>
<b>f.- Remanente de Tesorería para Gastos Generales (d – e)</b>		<b>556.688,38</b>

## PATRONATO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS

<b>a.- Deudores Pendientes de Cobro en fin de ejercicio</b>		<b>102.548,67</b>
* De presupuesto de ingresos (Ppto. corriente)	(+)	102.651,67
* De presupuesto de ingresos (Ppto. cerrado)	(+)	0,00
* De presupuesto de otros entes públicos	(+)	0,00
* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	0,00
* Saldos de dudoso cobro	(-)	0,00
* Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	103,00
<b>b.- Acreedores Pendientes de Pago en fin de ejercicio</b>		<b>48.567,27</b>
* De presupuesto de gastos (Ppto. corriente)	(+)	46.901,96
* De presupuesto de gastos (Ppto. cerrado)	(+)	29,28
* De presupuesto de ingresos	(+)	0,00
* De recursos de otros entes públicos	(+)	0,00
* De otras operaciones no presupuestarias	(+)	1.636,03
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00
<b>c.- Fondos Líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio</b>	<b>(+)</b>	<b>40.682,22</b>
<b>d.- Remanente líquido de Tesorería (a – b + c)</b>		<b>94.663,62</b>
<b>e.- Remanente para gastos con F. Afectada</b>	<b>(-)</b>	<b>0,00</b>



**f.- Remanente de Tesorería para Gastos Generales (d – e) 94.663,62**

**SEGUNDO.-** Que se de cuenta a las Asambleas Generales de los Organismos Autónomos, así como al Pleno del la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLHL.

>>

El Pleno Municipal queda enterado.

**4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2006**

De conformidad con la propuesta de la Concejala del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminado por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 20 de abril, en la que **EXPONE:**

Que este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario, o el que existe es insuficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que dichos gastos se relacionan en la Memoria adjunta a esta Propuesta entre los que se destacan, entre otros, los destinados a sufragar los mayores gastos que conlleva el contrato del servicio a domicilio, la oficina de atención al ciudadano, aportación al convenio con la Consellería de Bienestar Social para desarrollar el programa “Majors a Casa”, las obras a realizar dentro de urbanismo comercial, el suplemento necesario para las obras de reurbanización de la Avda. 1º Mayo-Alos, adquisición de motocicletas para la Policía Local, aportaciones a la Excm. Diputación Provincial de Alicante a la que se comprometió este Ayuntamiento- Pleno para las obras de la red de colectores y para las obras de urbanización del Camino del Mahones, y aportación de capital a la Mancomunidad de L’Alacantí para este ejercicio.

Vista la enmienda presentada, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las partidas que se detallan y cuyo resumen es el siguiente:

**Creditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

Cap.II	Gastos en bienes corrientes y de servicios .....	70.000,00
Cap. IV	Transferencias corrientes .....	16.560,00
Cap.VI	Inversiones reales.....	684.060,06
Cap.VII	Transferencias de capital .....	273.514,03



**TOTAL..... 1.044.134,09**

**SEGUNDO:** Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Remanente de Tesorería General.....	1.044.134,09
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.044.134,09</b>

**TERCERO:** Modificar la Base 28.6 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, en el sentido que donde pone 450.000,00 € debe poner 600.000,00 € como consecuencia de la modificación propuesta.

**CUARTO.-** Que este expediente se someta a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**QUINTO:** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**SEXTO:** Que el acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

#### Intervenciones

**D. José Juan Beviá Crespo, Concejal del Grupo Municipal ENTESA,** explica que su grupo está de acuerdo con algunas de las partidas que vienen en esta propuesta de modificación de créditos pero van a votar en contra, en coherencia con su postura en el Pleno sobre aprobación de los presupuestos para este año.

**D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC,** anuncia su voto en contra, en consonancia con el emitido en el presupuesto de este año 2006.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE,** expone que el Grupo Socialista se va a manifestar en contra de esta 2ª modificación de créditos, al igual que hicieron con la primera, porque no supone una modificación sustancial de unos presupuestos a los que inicialmente votaron en contra. Añade que están a favor de algunas de las inversiones que se proponen, como la liquidación de la obra del entorno de la biblioteca, la reurbanización de la Avda. Primero de Mayo —aunque parece ser por una mala o deficiente planificación—, los gastos de la Oficina de Atención al Ciudadano, los gastos propuestos para los vehículos de la Policía Local, el Programa de Mayores a casa y, sobre todo, por las obras de reurbanización del Camino del Mahonés; respecto de estas obras, que es objeto de la enmienda, preguntan por qué se ha cambiado y que ahora sea la Diputación quien lo haga y qué va a suponer esto en cuanto a los plazos de futuro.

**Dª. Mercedes Torregrosa Orts, Concejal Delegada de Hacienda,** referente a las preguntas del portavoz del PSOE, explica que la enmienda se justifica por un fax de la Excma. Diputación diciendo que por acuerdo plenario de fecha 6 de abril de 2006 se aprobó la modificación del Plan Complementario al Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad 2006, y que va a ser la propia Diputación la que va a contratar dichas obras; entonces, se había contemplado en el Capítulo VI una cantidad determinada para dichas obras que se ha tenido que modificar y se ha tenido que incorporar 80.546,65 euros al



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

*Capítulo VII, de Transferencias de Capital. Respecto a cómo afectará a las obras, no le puede contestar porque eso será competencia de la Diputación.*

*El Sr. Selva plantea que al realizar el contrato el propio Ayuntamiento, hubiera sido más ágil, que les gustaría conocer si previamente se ha negociado con la Diputación o ha sido una solicitud de ellos.*

*La Sra. Torregrosa contesta que es un acuerdo plenario de fecha 6 de abril de 2006 de Pleno de la Diputación, y en lo que compete a este Ayuntamiento presupuestariamente es la enmienda que hoy esta Concejal trae a este punto y que este Ayuntamiento estará al tanto de que, lógicamente, las obras no se demoren.*

*La Sra. Alcaldesa añade que este acuerdo plenario, votado por unanimidad en la Diputación, no es sólo para este Ayuntamiento sino para todos los ayuntamientos de la provincia y se supone que se hace, no para demorar, sino para agilizar las contrataciones que algunos ayuntamientos, por su menor capacidad a veces se retrasan más de la cuenta y pasan algunos años sin licitarse las obras aunque no es el caso de este Ayuntamiento pero, para no hacer ninguna excepción y lo que se intenta es agilizar, en la medida de lo posible, todas las obras de la provincia de Alicante.*

*D. Rafael J. Lillo Tormo añade, respecto a la reurbanización de Primero de Mayo, que cuando se hacen los presupuestos se consigna una cantidad presupuestaria y cuando se tiene el proyecto con todos sus detalles, puede suponer algún incremento de coste, y esto no significa que se haya hecho mal.*

#### **5. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. EJERCICIO 2005**

De conformidad con la propuesta de la Presidenta del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 20 de abril, en la que **EXPONE:**

Que por este Organismo se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2006, que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2005 y que no han podido ser atendidos por los motivos expresados en la relación adjunta.

Este Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, cuya falta de atención constituiría un enriquecimiento injusto.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirá acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será a propuesta de la Asamblea General.



Que por la Asamblea General de este Patronato, en sesión de fecha 10 de abril de 2006, se adoptó acuerdo de aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos nº 1/2006, así como la elevación de dicho acuerdo al Pleno Municipal para su aprobación.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2006**, por importe de *SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.611,85 €)*.

**SEGUNDO:** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación en las partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto del O.A.L. para 2006, según la relación que se adjunta.

**6. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL OAL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "VICENTE LILLO CANOVAS" Y CONSERVATORIO ELEMENTAL DE DANZA. EJERCICIO 2005**

De conformidad con la propuesta de la Presidenta del O.A.L Conservatorios de Música y Danza, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 20 de abril, en la que **EXPONE:**

Que por este Organismos se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2006** que contiene la relación del mismo, originado en el ejercicio 2.005, y que no ha podido ser atendido por haber llegado la factura durante el presente ejercicio.

Que el OAL está obligado a responder de tal crédito, puesto que se trata de un servicio efectivamente prestado, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos y en las Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Que en el caso de los Organismos Autónomos, corresponderá su aprobación al Pleno, previa propuesta de la Asamblea General que en sesión extraordinaria celebrada el día 27.3.2006 acordó aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de que se trata y someter el mismo a la superior aprobación del Pleno Municipal.



Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS nº 1/2006, por importe de CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (44,62€).

**SEGUNDO:** Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2.006, según la relación que se adjunta.

**TERCERO:** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

**7. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS. EJERCICIO 2005**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Mayor y Vicepresidenta del O.A.L. Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 20 de abril, en la que **EXPONE:**

Que por la Intervención Municipal, se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2006** del O.A.L. Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas que contiene la relación del mismo, originado en el ejercicios 2005, y que no ha podido ser atendido, por haber llegado la factura durante el presente ejercicio.

Que el Patronato está obligado a responder de tal crédito, puesto que se trata de un suministro efectivamente prestado, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Base 20.3 de la de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto, y en el caso de tratarse de un Organismo Autónomo dicha aprobación por el Pleno será a propuesta de la Asamblea General del O.A.L.

Que este expediente fue aprobado por la Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada el 10 de abril de 2006.



Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS nº 1/2006** DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS, por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (439,79 €).

**SEGUNDO:** Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2006, según la relación que se adjunta.

#### **8. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE JUBILADOS 2006**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Mayor y Vicepresidenta del O.A.L. Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 20 de abril, en la que **EXPONE:**

Que este O.A.L Patronato Municipal de Jubilados y Pensionistas tiene que hacer frente a un gasto que no cuenta con crédito presupuestario o el que existe es insuficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que dichos gastos se exponen en la Memoria adjunta a esta Propuesta y consiste en llevar a cabo las obras de mejora y adaptabilidad del Centro Social Zona Norte del municipio así como su equipamiento, considerándose que debe realizarse este año.

Que dicho expediente fue aprobado por la Asamblea General de este O.A.L. en sesión extraordinaria celebrada el 10 de abril de 2006.

Es por lo que, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en la partidas que se detallan y cuyo resumen en el siguiente

CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CREDITOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

Cap. II Gastos en bienes corrientes y servicios .....	22.000,00
Cap.VI Inversiones reales	12.000,00
.....	
TOTAL .....	34.000,00

**SEGUNDO:** Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

Remanente de Tesorería General para gastos generales.....	34.000,00
TOTAL .....	34.000,00

**TERCERO:** Que este expediente se someta a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**CUARTO:** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**QUINTO:** Que el acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

Intervenciones

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** plantea, igual que en la Asamblea del Patronato de Jubilados, que la modificación de créditos de 22.000 euros que tiene lugar para la adaptación del necesario centro social de la zona norte para los jubilados, se explicó que era una cantidad que estaba prevista para hacer obras de accesibilidad porque no se había contemplado inicialmente. Pero según el pliego de condiciones del arrendamiento de local, una de las características mínimas es la ausencia de deficiencias en la construcción básica del local que impidan, dificulten o encarezcan una cuantía apreciable la instalación del uso que se pretende y otra garantizar la accesibilidad por persona de movilidad reducida. Entiende que estas obras de accesibilidad debían haber sido contempladas inicialmente y solicita que se justifique la fecha prevista del inicio de esta necesaria obra que tampoco se aclaró; termina anunciando que su posición va a ser abstención.

*URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS*

**9. INCLUSIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES EN LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 21ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL (PAU 6 "LOS PETITS")**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 20 de abril, en la que **EXPONE:**

El Pleno del Ayuntamiento de 28 de Julio de 2004 adoptó el Acuerdo de aprobar provisionalmente la 21ª modificación puntual del Plan General, referida al PAU/6 "los Petits", condicionada a la Declaración de Impacto Ambiental.



Con fecha 07.12.05 la Directora General de Gestión del Medio Natural dicta la Declaración de Impacto Ambiental en que se estima aceptable, a efectos ambientales, esta actuación, previo cumplimiento de los condicionantes que se señalan, para incluir en la ficha de planeamiento del sector y que se refieren a disponibilidad de recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, patrimonio cultural y vertido a cauce de aguas pluviales.

Tras incluir estos condicionantes en la ficha de Condiciones de Ordenación, Gestión y Conexión, se remitió la documentación correspondiente a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, que la ha encontrado correcta y ha aprobado, con fecha 08.03.06, la modificación puntual del Plan General, si bien el Pleno Municipal debe ratificar la inclusión en la citada ficha de las condiciones ambientales, a efectos de diligenciar su aprobación por el Pleno.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la inclusión en la ficha de Ordenación, Gestión y Conexión del PAU/6 “Los Petits”, de la 21ª modificación puntual del Plan General, de las condiciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de 7 de Diciembre de 2005.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Comisión Territorial de Urbanismo el anterior Acuerdo, diligenciando la ficha de Ordenación, Gestión y Conexión, en el expediente de la modificación puntual del Plan General nº 21.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones, correcciones y operaciones jurídicas complementarias sean necesarias para la efectividad de estos Acuerdos.

**10. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL “VALLE DEL SABINAR”**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 20 de abril, en la que **EXPONE:**

El Pleno del Ayuntamiento de 22.02.06, adoptó el Acuerdo siguiente: “Desestimar las alegaciones en los términos indicados en la parte expositiva y aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial del Sector “Valle del Sabinar”, según Proyecto redactado por Laboratorio de Proyectos S.L. en Junio 2005 (Texto Refundido), corregido en cuanto a las parcelas hoteleras en Febrero 2006, aceptando la supresión del límite del número de viviendas, manteniendo el techo edificable, y con las condiciones y circunstancias señaladas por los informes técnico y jurídico, de carreteras (compromiso del promotor de realizar una pantalla antideslumbrante a lo largo del camino de servicio colindante con la autovía CV-80 y que el acceso propuesto al sector desde el enlace de la autovía se acondicione para que sea bidireccional) y demás



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

informes que constan en el expediente y se citan en la parte expositiva”. Igualmente se aprueba una adenda al Convenio Urbanístico.

Contra este Acuerdo presentan sendos Recursos de Reposición “Ecologistas en Acción del País Valenciano”, representada por D. Carlos Arribas Ugarte, el 21.03.06 (RE 4309) y los Concejales de Esquerra Unida de este Ayuntamiento, D.Juan Rodríguez Llopis y D. José Juan Beviá Crespo, el 22.03.06 (RE 4373).

Ambos Recursos han sido presentados en tiempo y forma y tienen un contenido idéntico. En síntesis señalan: que el Acuerdo es incongruente por no condicionarse a la falta de firmeza de la Sentencia y al resultado del proceso judicial en el Tribunal Supremo; El Acuerdo se adopta en fraude de ley, como ya se expresó en las alegaciones, que si se declara firme la Sentencia será nulo de pleno derecho, y si se estimara el recurso de Casación sería superfluo, siendo su fin presentar como hecho consumado la ejecución del Plan; No se justifican las mayores cesiones, en razón del mayor número de viviendas; El Acuerdo incumple la Ley 4/2004, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, al faltar un Estudio del Paisaje y realizar una planificación urbanística insostenible, de acuerdo con el Estudio de Impacto Ambiental del Avance de la revisión del Plan General; Finalmente se afirma que no está garantizada la disponibilidad de agua potable, para abastecer a la población de la zona residencial y terciaria del Plan aprobado, al no constar autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar, tanto mas necesaria al preverse un incremento de viviendas.

De conformidad con lo previsto por el art. 112.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se dio traslado de los anteriores Recursos a ARTUNDUAGA GESTIÓN URBANÍSTICA S.A., para que formulase alegaciones, lo que realizó mediante escrito, en forma de ficha, en el que manifiesta lo siguiente:

**“1 y 2) Que conforme con la contestación al Recurso de Suplica interpuesto contra el Auto de 27 de Abril de 2005, que sirve de interpretación de la Sentencia que anula Aprobación del Programa y Plan Parcial y Programa pero no el resto del expediente administrativo que es conforme a lo dispuesto por la legislación vigente en materia de urbanismo en la Comunidad Valenciana.**

La desestimación del Recurso de Suplica exactamente dice:

*“El argumento de que sólo la administración local demandada puede promover y aprobar los planes es incierto tal como se plantea, pues la promoción puede realizarla el agente urbanizador desde el momento en que la Sentencia no entra a analizar este punto, limitándose a anular el Acuerdo en lo referente a la zona verde y vía pecuaria, como en el Fundamento Quinto, se expresa, por lo que la Sentencia puede llevarse a cabo mediante la no ejecución de los actos anulados o mediante la modificación de ellos en el sentido expuesto en la Sentencia, corrigiendo los puntos del mismo que se declararon contrarios a derecho”.*

De acuerdo con lo anterior queda claro y es evidente que es conforme a la ley y totalmente correcto el procedimiento seguido y que no exista problemática alguna en aprobar definitivamente el documento presentado. Consecuentemente no existe fraude de ley, porque no estamos, tal y como demuestra la contestación al recurso de suplica antes citado, en un nuevo expediente administrativo sino que es la continuación del que fue aprobado el 28 de febrero de 2001, por lo que en estricta aplicación del Art. 52.1 a) de la LRAU, al estar compitiendo por la Adjudicación del



Programa, Artunduaga, SA, puede presentar las modificaciones oportunas al documento de Plan Parcial que esta mercantil había propuesto y consiguientemente corregir el supuesto error.

3) Las cesiones contempladas son las exigidas por el planeamiento y por la Legislación. Se cumple con lo previsto pretendido por la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, y que se recoge en el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión, por tanto actualmente en tramite y que en su disposición transitoria quinta establece que los planes aprobados al amparo de la LRAU, se entiende que cumplen con las cesiones dotacionales mínimas por unidad de superficie edificable exigidas por la LUV. Exactamente la citada Disposición Transitoria establece

***“Disposición transitoria quinta.- La adaptación de los instrumentos de planeamiento a la Ley Urbanística Valenciana y al Reglamento Urbanístico Valenciano.***

Cuando los planes aprobados al amparo de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística o la legislación anterior, contengan a la vez un coeficiente limitativo del número máximo de viviendas edificables y otro número máximo de metros cuadrados de edificación, se aplicará exclusivamente éste último, siempre que se cumplan las cesiones dotacionales mínimas por unidad de superficie edificable exigidas por la Ley Urbanística Valenciana. A esos efectos, se considerará siempre que cumplen con esas cesiones los Planes Parciales aprobados al amparo de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.”

4) Al ser un expediente iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 4/2004, no se encuentra afectado por sus determinaciones. La exposición al público que se realizó del documento de planeamiento, no era necesaria, tal y como se recoge en el Art. 38 de la LRAU, que establece la innecesariedad de realizar una 2ª exposición al público, aun en el caso de producirse modificaciones sustanciales, en la tramitación de Planes Generales, por lo cual menos en la tramitación del PDAI, y en este caso, sólo se realizó para dar mayor información a los personados en el expediente, pero no legalmente necesario, ni iniciaba un nuevo expediente administrativo, por lo tanto en aplicación de la Disposición Transitoria primera de la Ley 4/2004, que establece que la citada ley no será de aplicación para documentos que se encuentran en periodo de información pública y este PDAI, ya la había superado, tal y como consta en el expediente administrativo.

5) Tal y como acredita en el expediente la concesionaria de agua del municipio, al ser, el ámbito de actuación, un Sector recogido en el Plan General de San Vicente, es evidente que existe la dotación o la disponibilidad de agua potable suficiente para el desarrollo del Sector. En el Plan General del año 1989 ya constaba el informe referente a la disponibilidad de suministro de agua”

Por otra parte, debe tenerse en cuenta además, que los motivos de los recursos no desvirtúan los fundamentos tenidos en cuenta en el Acuerdo recurrido. A este respecto conviene recordar que nos encontramos en una modificación puntual limitada, de un Plan Parcial que fue aprobado en 2001, en desarrollo a su vez del Plan General de 1990 que prevé un sector de Suelo Urbanizable Programado que obliga a la implantación de un Campo de Golf. Los distintos informes y dictámenes solicitados han sido todos favorables: del Conseller de Territorio y Vivienda, en funciones de Consejo Superior de Urbanismo, del Consejo Jurídico Consultivo y la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Campo de Golf, que incluye referencias a la autorización del uso del agua por la Confederación Hidrográfica y determinaciones sobre la vía pecuaria que deberán respetarse en todo caso. La disponibilidad de agua potable viene implícita en la aprobación del Plan General, al tratarse de un sector de Suelo Urbanizable Programado.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

Respecto al número de viviendas es de aplicación la Disposición Transitoria 3ª.4 de la LUV, que permite incrementar el número previsto en el Plan General y en el Plan Parcial que se modifica, respetando el techo máximo edificable, sin necesidad de aprobación municipal, quedando acreditado el cumplimiento de las cesiones dotacionales mínimas por unidad de superficie edificable, en el propio Plan Parcial (punto 5, Superficies y edificabilidad del Plan), que cumple a su vez lo previsto por la LUV, y como el propio proyecto de Decreto que aprueba el Reglamento, prevé. El Estudio del Paisaje, previsto por la Ley de Ordenación del Territorio (art. 11) se refiere a los planes nuevos, no a los que han sido aprobados con anterioridad a la Ley como es el caso

Por lo demás, la tramitación de la modificación del Plan Parcial fue puesta en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia que resolvió, en la contestación al Recurso de Súplica de los demandantes, que era posible realizar esta modificación puntual. En cualquier caso, como es obvio, el Ayuntamiento acatará la decisión que adopte, en su caso, el Tribunal Superior de Justicia.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y diez votos en contra (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

ACUERDA:

**PRIMERO:** Desestimar los recursos de reposición presentados por “Ecologistas en Acción del País Valenciano”, representada por D. Carlos Arribas Ugarte, el 21.03.06 (RE 4309) y los Concejales de Esquerra Unida de este Ayuntamiento, D. Juan Rodríguez Llopis y D. José Juan Beviá Crespo, el 22.03.06 (RE 4373), contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 22.02.06 por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial del Sector “Valle del Sabinar”, según Proyecto redactado por Laboratorio de Proyectos S.L. en Junio 2005 (Texto Refundido), corregido en cuanto a las parcelas hoteleras en Febrero 2006, aceptando la supresión del límite del número de viviendas, manteniendo el techo edificable, y con las condiciones y circunstancias que se señalan en dicho Acuerdo, que se ratifica en todos sus términos.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones, correcciones y operaciones jurídicas complementarias sean necesarias para la efectividad del anterior Acuerdo.

Intervenciones

**D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA** inicia su intervención agradeciendo tanto a los ciudadanos y ciudadanas de Sant Vicent del Raspeig, como al Grupo Ecologista GREMA, su colaboración en la campaña de recogida de firmas contra la modificación del Plan Parcial Valle del Sabinar y de información sobre impacto medioambiental que causaría para toda la zona, habiendo presentado conjuntamente por registro más de 4.200 firmas, y pide a la Sra. Alcaldesa, que convoque, a nivel municipal, una consulta popular para que los ciudadanos se puedan pronunciar sobre este asunto.

Manifiesta el Sr. Rodríguez que están en contra de la postura que el Partido Popular hace de este recurso de reposición presentado por Esquerra Unida contra la modificación puntual del Plan Parcial Valle del Sabinar porque, en su rechazo, el Partido Popular hace suyos los intereses del promotor que, lógicamente, vela por sus beneficios privados. Un gobierno municipal debe defender los intereses de todos sus ciudadanos y ciudadanas; en el rechazo al recurso no esta garantizada la disponibilidad de agua potable para abastecer a la población de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

la zona residencial y terciaria del plan aprobado, ya que con este plan se desprende un significado aumento de la población residente al preverse el incremento de viviendas sobre el Plan inicial. Tampoco en el rechazo al recurso se hace mención sobre los informes del Ayuntamiento a la desaparición del 60% del total inventariado de la 'vella lucentina', flora endémica relevante y protegida que se prevé destruir por la construcción de viviendas y viales. Al mismo tiempo estamos en contra de la modificación del Plan Parcial porque el proyecto hará aumentar el riesgo de inundaciones por eliminar y ocupar cinco ramblas existentes en la zona. El proyecto incumple la ley de aguas de 1985 y afectará a los recursos hídricos de esta zona y porque la vía pecuaria Canyonada del Camí del Palamós se traza en el interior del campo de golf, con unos usos incompatibles con los usos tradicionales establecidos en la Ley 3/95 de Vías Pecuarias. En este proyecto el campo de golf es un equipamiento de uso privado que, obviamente, estará cercado. No parece lógico que, por tanto, un suelo de dominio público sea compatible con la ubicación de una dotación deportiva que la rodee.

**D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE)** reitera la posición del Grupo Socialista expuesta en el pleno de febrero de 2006 cuando se trajo a aprobación este punto y porque además, están en contra de que este proyecto se realice, por todo lo que se decía: carencias de agua, carencias y dificultades en las cuestiones económicas de mantenimiento, de temas de policía y además, porque están en contra de la modificación en las parcelas hoteleras y la supresión de los límites de viviendas y la nada clara situación de la vía pecuaria que quedaba claro si iba a ser libre o privada y que al final terminaría siendo privada, concluyendo que, en base a todo ello, van a ser coherentes y como en el pleno pasado van a votar en contra.

**D. Rafael J Lillo Tormo, Concejal de Urbanismo** explica que los recursos que hasta ahora se han presentado no aportan ningún dato nuevo respecto a los ya conocidos, debatidos y aprobados; en cuanto al agua, la demagogia se puede hacer, pero la disponibilidad de agua para el riego viene en la declaración de impacto ambiental y con una concesión a 25 años por la Confederación; y en cuanto a la disponibilidad de agua potable, viene implícita en la aprobación del Plan General, al tratarse de un sector de suelo urbanizable programado, como cualquier otro suelo del municipio. Estando las posiciones muy definidas, van a seguir con su criterio.

Inicia el segundo turno de intervenciones **D. Francisco Canals Beviá (BLOC)**, para explicar su voto, que será en contra, por motivos que expuso en su momento, ya que este proyecto no es un centro de ocio, es un suburbio, que nace en San Vicente a diez kilómetros del caso urbano, con todos los problemas que eso implica en el futuro, que supondrá un impacto para la futura evolución presupuestaria de este ayuntamiento, de una aberración urbanística, ya que ahí no caben ni siquiera mil viviendas, según los estudios realizados en las universidades de Alicante y Valencia al respecto; los motivos ambientales los ha expuesto anteriormente el Portavoz de Izquierda Unida, el impacto a la fauna, el paisaje de la comarca de l'Alacantí, la afectación del acuífero del Ventós... Además respecto a la viabilidad económica financiera exponen sus dudas tanto en la Universidad de Valencia como la de Alicante, así como entidades financieras que han desaconsejado la inversión en ese espacio porque, no reúne condiciones atractivas como inversión.

**El Sr. Rodríguez** en contestación al Sr. Lillo defiende que la concesión del agua data del Plan General, del año 89, para 600 viviendas y ahora en el proyecto que se ha aprobado, no hay seiscientas viviendas, sino que van a hacerse más. Recuerda también que hay una sentencia del Tribunal Superior de Justicia que anula el acuerdo en el cual se adjudicó a la mercantil Artunduaga que, en consecuencia, carece de legitimación para formular este proyecto. Afirma que esta modificación del Plan Parcial entra en contradicción en el Plan General vigente, ya que el objetivo básico requerido por el desarrollo urbanístico de dicho Plan parcial es el campo de golf y no las viviendas, y esto no se cumple con esta modificación, ya que la superficie del campo de golf disminuye en 5,4 Ha. y los usos complementarios para la práctica del golf como son los hoteles, y el club social también disminuye en 1,6 Ha, que hacen un total de 70.000 m<sup>2</sup>, por lo que el verdadero beneficiario de esta modificación del Plan, que aquí se vuelve a aprobar hoy, es la construcción de inmuebles en esa zona y que, como he



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

*dicho antes, por la entrada en vigor de la nueva ley Urbanística Valenciana, pues deja vía libre al promotor para que pueda aumentar el número de viviendas a su parecer.*

*Por último, mantiene que la campaña de información y de recogida de firmas que se ha hecho desde Esquerra Unida contra la ubicación de un campo de golf y una zona urbanizable en el Valle del Sabinar y la propuesta de un proyecto alternativo de paraje natural, ha contado con el apoyo de todos a quienes ha llegado, que no están en contra de que se haga allí nada, lo que no quieren es que haya una urbanización que destrozaría toda aquella zona. Recuerda que el Avance del Plan General no servirá ya para nada ni todo el trabajo que se hizo de conservar esa zona como de protección ecológica.*

*El Sr. Guijarro, en relación a la intervención del Sr. Lillo, en cuanto al agua de riego, Aguas de Alicante estaba pendiente de la solicitud del urbanizador y así figura en el expediente expresamente y así lo mostró en la intervención del Pleno de febrero; y quedaba pendiente conocer con más profundidad es el famoso acuerdo de los 4 millones. Todo esto porque no creen que sea la mejor actuación para el beneficio del municipio de San Vicente y que sigue siendo un error, máxime cuando se le deja allí hacer cualquier cosa, en cuanto a la vía pecuaria y utilización del suelo.*

*El Sr. Lillo, respecto a la afirmación del Sr. Canals que es un suburbio, recuerda cuando se aprobó en el año 2001, cuando era Alcalde, en la ficha del Plan Parcial siempre han habido viviendas y con la obligación a la implantación de un campo de golf, la ficha del año 1990. En cuanto lo del agua, contesta al Sr. Guijarro que se ha equivocado, para el agua de riego hay una concesión, de la Confederación Hidrográfica para 25 años, con unos caudales que son suficientes para eso. Después, en cuanto a las viviendas, es una ley que está vigente, pero también se le ha olvidado decir que no se incrementa ni un solo centímetro la edificabilidad, que se podrán hacer las viviendas que se hagan pero sin incrementar ni un solo centímetro la edificabilidad. Insiste en que el recurso presentado, como ha dicho, no aporta ningún dato nuevo.*

*El Sr. Canals, en turno por alusiones, afirma que el Sr. Concejal de Urbanismo vuelve a decir que se aprobó anteriormente hace 10 años, pero lo que figura en esa ficha es un centro de ocio de gran atractivo, generador de riqueza, pero lo que realmente se va a hacer es un suburbio a 10 km. del casco urbano en San Vicente que supondrá un impacto a las futuras corporaciones de este Ayuntamiento y sus cuentas presupuestarias.*

*El Sr. Lillo contesta que a 10 km. hay otras urbanizaciones que se crearon hace un tiempo y no había ese problema. Añade que en la ficha nunca pone que es un centro de ocio, sino 600 viviendas, con la obligatoriedad de construir un campo de golf y no dice nada más, eso es lo que se aprobó, y 500.000 metros más de zona verde que aporta el propio Plan Parcial; que el Sr. Canals a veces piensa cosas raras y que como Alcalde, se abstuvo en el Pleno.*

*El Sr. Canals insiste en que efectivamente no votó a favor, se abstuvo y que lo que se planteaba en un principio por la promotora era una especie de centro de ocio de un alto poder adquisitivo y lo que se plantea ahora es otra cosa muy distinta, lamentando que se cuestionen sus argumentaciones con descalificaciones.*

#### **11. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA T-1 DE LA UA/D**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 20 de abril, en la que **EXPONE**

El 4 de Enero de 2006 (RE nº 131) se presenta por LUIS BATALLA S.A.U., titular de la parcela T-1 situada en la Unidad de Actuación D del PGMOU de San



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

Vicente del Raspeig, Estudio de Detalle de la Parcela T-1 de la citada Unidad de Actuación, redactado por AMP Associats, arquitectos (J. Añón y otros).

Se ha emitido informe del Arquitecto Municipal, de fecha 27.01.06 señalando que la reordenación propuesta no supone merma de la funcionalidad de los espacios públicos ni es incompatible con las directrices de ordenación de la UA/D, por lo que no hay inconveniente técnico para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local de 03.02.06, adoptó el Acuerdo de someter a información pública, por plazo de un mes, y mediante anuncio publicado en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle de la Parcela T-1 de la Unidad de Actuación D, lo que se verificó en el DOGV de 21.02.06 y en el diario El Mundo de 10.02.06, sin que se formularan alegaciones.

De conformidad con todo lo expuesto, y con el artículo 90, en relación con los arts. 79 y 80, de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela T-1 de la citada Unidad de Actuación, redactado por AMP Associats, arquitectos (J. Añón y otros), promovido por LUIS BATALLA S.A.U.

**SEGUNDO:** Remitir el presente Acuerdo, junto con un ejemplar del Estudio de Detalle a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante.

**TERCERO:** Publicar el presente Acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO:** Notificar el Acuerdo a todos los interesados en el expediente.

**QUINTO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de lo acordado.

**12. PROYECTO DE PROLONGACIÓN DEL COLECTOR GENERAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 20 de abril, en la que **EXPONE:**

El 20 de enero de 2006 (RE nº 856) se presenta por la Dirección General de Obras Públicas, escrito en el que se señala que la Consellería de Infraestructuras y Transporte ha informado favorablemente el proyecto: PROLONGACIÓN DEL COLECTOR GENERAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. ALICANTE, con un presupuesto base de licitación de 8.927.438,24 Euros, I.V.A. incluido, indicando que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

dada la naturaleza de las obras, es necesario que la Corporación abra un período de información pública de un mes de duración, a los efectos generales, de posibles afecciones sobre las personas y los bienes y de impacto ambiental.

La Junta de Gobierno Local de 10.02.06 adoptó el acuerdo de someter a información pública, por plazo de un mes, y mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad, el Proyecto de Prolongación del Colector General de San Vicente del Raspeig, a los efectos generales, de posibles afecciones sobre las personas y los bienes y de impacto ambiental, lo que se realizó en el BOP de 11.03.06 y en el diario Información de 24.02.06, sin que se hayan presentado alegaciones.

El Ingeniero Municipal ha emitido informe técnico favorable, con fecha, 05.04.06, en el que señala lo siguiente:

1. “Se trata de un colector cuya traza discurre integralmente por viario existente o de unidades de actuación reparceladas (UA 31), por lo que existe disponibilidad de terreno.
2. Se trata de un colector de pluviales de casi 3000 m. de longitud, con diferentes secciones de marcos
3. Presupuesto y plazo: 8.927.438 €(Casi 9 M€); plazo 24 meses
4. Cuenca captada: La mitad del casco urbano (de la C/Ancha hacia el este). Máximo caudal 23,10 m<sup>3</sup>/seg.
5. La captación de aguas se realiza en toda la traza a través de obras singulares (cabecera en Ancha de Castelar y bocacalles de la C/Villafranqueza o en puntos bajos), e imbornales regularmente repartidos.
6. Proceso constructivo: Se ha diseñado para que en la medida de lo posible sea el más rápido y cause la mínimo afección (zanjas entibadas, marcos prefabricados, etc).
7. El proyecto incluye un estudio pormenorizado de los desvíos de tráfico necesarios durante su ejecución.
8. Reposiciones. Se reponen todos los servicios existentes afectados por la obra. Además se reurbaniza con carácter de mejora la C/Villafranqueza y la C/Teular”.

La Dirección General de Obras Públicas indica también al Ayuntamiento que, para que la Conselleria inicie el procedimiento de contratación de las obras, es necesario aportar cierta documentación entre la que se encuentra un certificado del Acuerdo de Pleno que apruebe la conformidad con el Proyecto, la solicitud municipal de ejecución de obras por la Consellería, la autorización de ocupación de terrenos y compromiso de asumir el mantenimiento y conservación de las obras.

Es claro el interés público municipal en la ejecución de este Proyecto, con cargo a la Consellería de Infraestructuras y Transportes, por cuanto constituye una importante infraestructura para evacuación de las aguas pluviales y solucionar los problemas de inundabilidad del municipio.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la conformidad del Ayuntamiento con el proyecto denominado PROLONGACIÓN DEL COLECTOR GENERAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. ALICANTE, redactado por Inalsa, en Junio 2005, con un presupuesto base de licitación de 8.927.438,24 Euros, I.V.A. incluido, y solicitar a la Consellería de Infraestructuras y Transporte que ejecute a su cargo las obras correspondientes.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Consellería de Infraestructuras y Transportes la ocupación de los terrenos municipales necesarios para la ejecución de las obras, significando la existencia de disponibilidad del suelo por discurrir la traza íntegramente por viario existente o cedido por reparcelación.

**TERCERO:** Aprobar el compromiso municipal de asumir, desde la recepción de las obras por la Consellería de Infraestructuras y Transportes, el mantenimiento y conservación de las mismas desde el mismo momento de su recepción, sin perjuicio de que la entrega se formalice posteriormente mediante la suscripción de un Acta por ambas administraciones.

**CUARTO:** Comunicar los anteriores Acuerdos a la Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Infraestructuras y Transportes.

**QUINTO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantas actuaciones requiera la ejecución de los anteriores acuerdos.

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

**13. Proposición: APROBACIÓN MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DE EMISORA DE RADIODIFUSIÓN DE FM Y CREACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "SAN VICENTE COMUNICACIÓN"**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por Comisión Informativa, y

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, en la que EXPONE:

**1.** Previa solicitud del Ayuntamiento, aprobada por acuerdo del Pleno de 26 de marzo de 1996, se adjudica provisionalmente al Ayuntamiento la concesión de una emisora de radiodifusión sonora de FM por Resolución del Conseller de Presidencia de 5 de julio de 2004.

**2.** El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de junio de 2005 aprobó la creación de una Comisión especial de estudio para la redacción de la Memoria prevista en el artículo 97.1 b) del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, así como la acreditación de la conveniencia y oportunidad del desarrollo de la actividad de emisora municipal de radiodifusión sonora en FM., así como el ejercicio de dicha actividad, previa la tramitación del expediente para acreditación de su conveniencia y oportunidad.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

3. Elaborada la Memoria, la Alcaldía, facultada expresamente por dicho acuerdo plenario, mediante Decreto número 398, de 21 de febrero de 2006, dispuso tomar conocimiento de la misma, así como su exposición al público de la misma por un plazo de treinta días naturales, para la presentación de observaciones y sugerencias, previos a la aprobación definitiva por el Pleno. Dicha Resolución se comunicó a los distintos grupos municipales, a través de sus Portavoces en fecha 21.02.2006, y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 60 del 13.03.2006.

4. Transcurrido el plazo referido, no se ha presentado ninguna observación, sugerencia o reclamación.

5. La Memoria referida, relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad y la determinación de la forma de gestión de la actividad de emisora municipal de radiodifusión sonora en FM, en cumplimiento del artículo del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, para el ejercicio de actividades económicas, tiene por objeto acreditar la conveniencia y oportunidad de la medida, en relación con el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En la Memoria se incluyen Proyecto de Estatutos de una Entidad pública empresarial local denominada “San Vicente Comunicación”, de conformidad con los artículos 85.2 A) d) y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos además los artículos 97 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, 56 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en lo que puede entenderse vigente, Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y control de las emisoras municipales de radiodifusión sonora y Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por ondas terrestres,

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Memoria prevista en el artículo 97.1 b) del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, entendiéndose acreditadas la conveniencia y oportunidad del desarrollo de la actividad de emisora municipal de radiodifusión sonora en FM, en los términos que figuran en la misma.

**SEGUNDO:** Acordar el ejercicio de dicha actividad, mediante la entidad pública empresarial local “San Vicente comunicación”, cuya creación y Estatutos se aprueban definitivamente.

**TERCERO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia reseña del presente acuerdo, así como los Estatutos de la entidad, a los efectos del artículo 70.2 en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local



Intervenciones.

**D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC** anuncia su voto de abstención y solicita información sobre los técnicos que se proponen como vocales del consejo de administración.

**D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA** explica que también se van a abstener, porque no han tenido participación en este punto.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** dice que están a favor de este proyecto de emisora de radio municipal, que data ya en su inicio del año 96; que en su época no contaron con el respaldo de todos los Grupos Políticos, en concreto del Partido Popular, en aquel momento se abstuvo a este proyecto y respecto a la aprobación de la memoria de actividad, ha sido elaborada de manera exclusiva y unilateral, por una comisión especial de estudio, en la que, pese a las reiteradas solicitudes de participación en ella, se excluyó a todos los miembros de la oposición y no pueden votar a favor de algo en lo que no se les ha dado ningún tipo de participación, salvo al final, una vez elaborada la propuesta, a la hora de poder plantear alegaciones; consideran que, con independencia de las alegaciones que supone tendrían la misma suerte que han tenido otras en otros asuntos, pues si hubieran existía la intención de aportaran alguna alternativa a este proyecto, se habría dado la posibilidad de participaren la Comisión.

Añade que el 50% de la programación va a ser en valenciano y que en la selección de personal se tenga en cuenta también el requisito lingüístico y que, como ya propusieron cuando se dio cuenta de la memoria, que se invirtiera el orden o el sentido de los gastos de personal, que el gerente y los miembros de la cúpula de la emisora van a cobrar el 100% de su sueldo, el gerente entorno a 40.000 euros, y no así como los puestos de la base que estarán entorno al 50%; que se invirtiera para tratar de dinamizar este funcionamiento inicial de la radio, pues esperan que el proyecto sea lo más positivo posible para la localidad y contribuya a dinamizar lo que es la vida cultural de la localidad.

**D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP** le dice al Sr. Selva que tiene la documentación desde el día 21 de febrero, antes del plazo de exposición pública, para presentar todas las alegaciones que hasta ahora mismo, acaba de oír por primera vez; que tiene una dedicación exclusiva y una persona más en su Grupo, que tiene otra dedicación exclusiva, que podría haber presentado todas esas alegaciones; que se le transmitió esta información con toda la buena voluntad del mundo, con un plazo de más de dos meses para poder comentarlo, pero parece que no ha entendido la memoria, o no la ha leído, que la contratación del personal viene determinada según los meses trabajados este año, cuando la emisora esté preparada para empezar a funcionar; que dice en el año 96 el grupo del PP votó abstención en un proyecto de radio, pero ese proyecto de radio no era viable, como el que hoy se presenta proyecto la licencia municipal de radio que tiene este Ayuntamiento es para que sea el propio ayuntamiento el que la gestione, en aquel momento, se dio a unas terceras personas para que se gestionara y no se podía hacer así; la forma de gestión que se propone hoy aquí es una entidad pública empresarial y que en dos meses para presentar alegaciones para participar de este proyecto no han querido o sabido.

El **Sr. Selva**, tras lamentar las calificaciones vertidas por el Sr. Zaplana de metedura de pata, "no ha sabido, no ha querido", reitera que han tenido la oportunidad de presentar alegaciones a un proyecto, únicamente esa oportunidad, una memoria en la que no han participado; únicamente se ha dado esa posibilidad, y entiende que eso no es meter la pata o no haber querido hacer los deberes, y que tal como se dijo en la única reunión que se celebró sobre esta materia fue que se invirtieran las medias dedicaciones que inicialmente van a tener, de modo que el gerente pudiera empezar con una media dedicación y no así como la media dedicación que van a tener los miembros de la base como los redactores o los comerciales, únicamente eso, al igual que el requisito lingüístico. Cree que si hubieran querido el consenso hubieran dado la posibilidad de participar en la comisión de estudio.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

*El Sr. Zaplana explica que en la reunión referida se expuso toda la documentación a los portavoces de todos los grupos políticos, la memoria no estaba cerrada, se cierra hoy aquí, con su aprobación, que hace dos meses que tienen la memoria, sin cerrar, para aportar lo que quisieran; que en la memoria no han intervenido políticos, la han elaborado cuatro técnicos. Durante dos meses ha estado la memoria abierta para todas sus aportaciones, sugerencias, o modificaciones, pero no han querido hacerlas. Respecto a la media dedicación que plantea para el gerente, le dice al Sr. Selva que coja él la media dedicación también, que la reparta entre su Grupo; que el gerente tiene una dedicación, va a tener que hacer un trabajo, la puesta en marcha de una emisora de radio a nivel técnico, a nivel de contratación y a nivel logístico, y que eso es un tema que podía haberlo debatido en estos dos meses esperando sus propuestas, pero no le ha dado la gana o no ha querido, que lo que no quiere es consensuar o llegar a acuerdos, sino podía haberse hecho durante estos dos meses y haber votado a favor.*

*El Sr. Selva, en turno por alusiones, recuerda que ha dicho que lamentan no haber votado este proyecto a favor y por los motivos que ha justificado, que los miembros de la comisión son: el Secretario, la Interventora, el Ingeniero Técnico, la periodista Ana Jover, que creo que es un miembro de su confianza, y los Concejales Juan Zaplana, y Francisco Javier Cerdá, que hay al menos dos Concejales y un cargo político; y no ve ningún Concejal de la oposición, y eso no es faltar a la verdad, es decir la realidad tal y si no que hubieran hecho la composición de otra manera, que al menos se podía haber integrado a la oposición con voz, y sin voto.*

*El Sr. Zaplana aclara que la memoria la han elaborado los técnicos y que ha habido un plazo para colaborar, pero el Sr. Selva no tiene ganas de colaborar con el grupo de gobierno en nada y eso no demuestra que le interesara el proyecto.*

*El Sr. Selva insiste en que si se hubiera querido consensuar podían haber tenido la oportunidad de integrarles en la comisión en la que, repito, únicamente estaban miembros de su partido (por el PP).*

*La Sra. Alcaldesa para finalizar lee textualmente el punto tres del acuerdo sobre la la exposición al público de la memoria por un plazo de 30 días, para la presentación de observaciones y sugerencias previos a la aprobación definitiva por el Pleno y que no se ha presentado ninguna observación ni ninguna sugerencia; que han tenido la posibilidad de presentarlas y poder modificar parte de esta memoria, pero no lo han considerado conveniente y no lo han hecho.*

#### **14. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **DESIGNACIÓN VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL LOCAL "SAN VICENTE COMUNICACIÓN".**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, en la que EXPONE:

Una vez aprobada la constitución de la entidad pública empresarial local "San Vicente Comunicación" y sus Estatutos, se hace necesaria la constitución de sus órganos.

La composición del Consejo de Administración de la entidad está regulada en el artículo 10 de los Estatutos:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

a) *El Presidente, que será el Alcalde del Ayuntamiento, quien podrá delegar esta representación en un Concejal de la Corporación municipal.*

b) *El Vicepresidente, que será el Concejal que a tal efecto designe el Alcalde. En el caso de que éste delegara, permanentemente, la Presidencia en el Vicepresidente, la vicepresidencia podrá ser ocupada, a título de suplente, por otro concejal de la Corporación designado por el propio Alcalde.*

c) *Un número de vocales no inferior a 5 ni superior a 11, todos ellos nombrados por el Pleno municipal a propuesta del Alcalde, y en aplicación de los siguientes criterios:*

*- Entre 3 y 8 miembros de la Corporación, designados por el Pleno en proporción al número de miembros de los distintos grupos municipales.*

*- El resto entre técnicos con capacidad y competencia profesional reconocida, igualmente designados por el Pleno municipal.*

En cumplimiento de dicho precepto, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (11 PP, 2 ENTESA, 1 BLOC) y 7 abstenciones (PSOE)

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Designar como vocales del Consejo de Administración, como miembros de la Corporación a los siguientes:

- a) Dos Concejales del Grupo municipal del PP, D. Francisco Javier Cerdá Orts y D. José Rafael Pascual Llopis
- b) Un Concejal del Grupo municipal del PSOE, D. Rufino Selva Guerrero
- c) Un Concejal del Grupo municipal de ENTESA, D. José Juan Beviá Crespo.
- d) Un Concejal del Grupo municipal de BLOC-EV, D. Francisco Canals Beviá.

**SEGUNDO:** Designar como vocales del Consejo de Administración, como técnicos, a los siguientes:

- D. Luis María Seguí Asín, Periodista.
- D. José Juan Díaz García, profesional con experiencia en la administración de medios de comunicación.

Intervenciones

**D. Francisco Canals Beviá (BLOC-EV)**, plantea que quiere conocer el currículum de los técnicos propuestos, que se le trasladara.

La **Sra. Alcaldesa** explica al Sr. Canals que el Sr. Seguí ha sido profesional de medios de comunicación de Radio Nacional y Presidente de la Asociación de Periodistas y en cuanto al Sr. Díaz tiene experiencia profesional en medios de comunicación del 65 al 84 en el Diario Información de Alicante, Jefe de Sección de Contabilidad, Miembro del Consejo Superior de Deporte, Responsable del Departamento Económico Administrativo Editorial Prensa Alicantina del 84 al 2001 y Jefe de Administración Director Financiero de dicho diario, coordinador redactor responsable de Prensa Ibérica para la creación de nuevas cabeceras en Murcia, Diario La Opinión, en Málaga, La Opinión de Málaga y en Ibiza el Diario de Ibiza, y en la Web, con la Red Grupo Prensa Ibérica, Empresa Nuevas Tecnologías, creación de los diarios



*digitales de comunicación el grupo Prensa Ibérica, por tanto, su vida ha transcurrido, fundamentalmente en el Diario Información de Alicante.*

**D. Rufino Selva Guerrero, (PSOE)** explica que como han conocido la propuesta justo al inicio de la sesión, no pueden posicionarse ni a favor ni en contra, se vamos a abstener, pidiendo conocer los currículos de los dos vocales propuestos como periodistas.

La **Sra.Alcaldesa** contesta al Sr. Selva que la propuesta se les pasó hace también unos días y lo que no había en ella eran los nombres de estos dos representantes de los dos técnicos porque se estaba esperando su aceptación.

## **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **15. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

#### **- Nº 816/06, RELATIVO A NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL DIARIO DE SESIONES**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 816/06 de 5 de abril, que textualmente dice:

“ En sesión de fecha 30 de noviembre de 2005, el Pleno acordó la creación del Libro Oficial denominado “Diario de sesiones” destinado a recoger literalmente las intervenciones de los miembros de la Corporación en los distintos puntos del orden del Día de las sesiones del Pleno. Así mismo, en lo que a la confección se trata, acordó lo siguiente:

- a) Se utilizará papel con el membrete del Ayuntamiento y hojas móviles.
- b) Para su confección se utilizarán medios sonoros o audiovisuales de grabación
- c) El resto de formalidades a emplear serán las que se vienen aplicando para el Libro de Actas del Pleno.

Siendo necesario el desarrollo de estas previsiones y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el propio acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2005,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Determinar formalmente como fecha de inicio para la confección del Diario de Sesiones, que se venía preparando en formato de prueba, la primera sesión de 2006 (25 de enero de 2006).

**SEGUNDO:** Establecer como Normas complementarias sobre el Diario de sesiones las siguientes:

1- Contenido: Corresponde la redacción del Diario de sesiones a la Secretaría del Ayuntamiento e incluirá las intervenciones de los miembros de la Corporación, según resulten de las grabaciones efectuadas en el salón de sesiones. Al inicio de cada una de las sesiones celebradas, se reseñarán los datos correspondientes a fecha, lugar, convocatoria, hora de inicio y asistentes, así como los asuntos a tratar; y en cada punto, el asunto de que se trata y el resultado de las votaciones, sin perjuicio de su lectura o declaración formal, respectivamente.

2- Remisión y aprobación: Un ejemplar del Diario se remitirá a los grupos políticos, preferentemente en formato electrónico, con ocasión de la convocatoria de la siguiente sesión, sin que sea preciso su aprobación por el Pleno. No obstante, en caso de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

apreciarse error o inexactitud, se comunicará en cualquier momento a la Secretaría para su subsanación.

3- Transcripción y firmas: Periódicamente se procederá a la transcripción y encuadernación del Diario de sesiones, incorporando las rectificaciones efectuadas, en su caso, en folios blancos, sellados, numerados y rubricados por la Secretaría. El libro contendrá una diligencia de apertura y de cierre, así como diligencias de transcripción de cada una de las sesiones correspondientes, firmadas por la Secretaría y la Presidencia.

4- Se formará un archivo de las grabaciones sonoras en el/los formato/s que mejor permitan su conservación y custodia. A dichos medios podrán tener acceso todos los miembros de la Corporación, sin que se pueden expedir copias de las grabaciones, salvo Resolución de la Alcaldía a los que tengan condición de interesados legítimos y por causas justificadas. A estos efectos, tendrán la consideración de interesados legítimos los miembros de la Corporación del mandato corriente, y no se considerarán causas justificadas aquéllas que puedan satisfacerse con la expedición de copia autorizada de la transcripción.

5- El acceso al Libro Diario de sesiones es público, pudiendo accederse a su contenido mediante su exhibición o expedición de copias simples o autorizadas.

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la próxima sesión que celebre.”

El Pleno Municipal queda enterado.

**- DICTADOS DESDE EL 23 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DE 2006**

Desde el día 23 de marzo hasta el día 19 de abril actual se han dictado 242 decretos, numerados correlativamente del 679 al 921 y son los siguientes:

679	23/03/06	C. Económica	Devolución de tasas y fianzas al Sr. Aracil García y al Sr. Martínez García.
680	23/03/06	C. urbanismo	Denegación autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Francisco Simón Carrillo.
681	23/03/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. José Rodríguez Torregrosa.
682	23/03/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Clemente Álvarez Juan.
683	23/03/06	ALCALDIA	Nombramiento agentes de la Policía Local a D. Carlos Soriano Pardo y D. Juan José García Guijarro.
684	24/03/06	ALCALDIA	Licencia sin retribución por asuntos propios de funcionaria de carrera
685	24/03/06	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 29/03/06.
686	24/03/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 169. Total importe: 13.688,00 euros.
687	24/03/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 51. Total importe: 3.906,00 euros.
688	24/03/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. José Antonio Arrabal Sant-Martí por infracción urbanística en Carrer del Duc, nº 16. (Expte. IU-70/06).
689	24/03/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. Vicente Lillo Llopis por infracción urbanística en C/ Río Serpis, 5. (Expte. IU-71/06).
690	24/03/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D <sup>a</sup> . María Fernández López por infracción urbanística en Pda. Boqueres, F-67.
691	24/03/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. José García Barberá por infracción urbanística en Pda. Canastell, D-59.
692	24/03/06	ALCALDIA	Desestimar alegaciones formuladas por D <sup>a</sup> . Francisca Carrasco Sánchez e imponer sanción por infracciones urbanísticas C/ La Ermita, nº 7. (Expte. IU-14/05).
693	24/03/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. José Soler Pastor por infracción urbanística en Pda. Canastell, H-16. (Expte. IU-67/06).



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

694	27/03/06	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción Ordenanza Fiscal Mpal. Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
695	27/03/06	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. OM. 32/06. Contain, S.L. Travesía privada del C/ Vidrio a la C/ Reciclado.
696	27/03/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. OM. 52/06. Promociones Mora Escudero, S.L. C/ Echegaray, 23.
697	27/03/06	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. OM. 31/2006. Vetur Alicante Inmobiliaria, S.L. C/ Salamanca, 7-9.
698	27/03/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. OM. 17/2005. Sahara Motor, S.L.
699	27/03/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. OM. 203/2003-Bis. Alicantina de Bienes Raices, S.A. C/ Sevilla, 7.
700	27/03/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. OM. 14/2000-Bis. D. Juan Carlos Jorda Justiniano. C/ Naranjo, 19.
701	27/03/06	C. urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 9/99-C a San Vicenteoil, S.L.
702	27/03/06	C. urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 54/98-C a Rotativos Alicante, S.L.L.
703	27/03/06	C. urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 56/98-C a Hidrotecno Agua, S.A.
704	27/03/06	C. urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 58/98-C a D. José García Rodríguez.
705	27/03/06	C. urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 133/99-C a Jaifa Internacional Trading, S.L.
706	27/03/06	C. urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 130/99-C a Lara Textil-Hiper, S.L.
707	27/03/06	C. urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 113/01-I a Dª. Remedios Martínez López.
708	27/03/06	C. urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 125/99-C a Café Cinema San Vicente, S.L.
709	27/03/06	C. urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 27/99-C a Extrasur Canastell, S.L.
710	27/03/06	C. urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 1/99-C. Hipermueble Max Descuento, S.L.
711	27/03/06	C. urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 93/01-C. Pascuman, S.L.
712	27/03/06	C. urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 90/99-C. Servicio Maquinaria Serviman, S.L.
713	27/03/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 19/2006-I. Dª. Mª José Corredor Saez. C/ Dr. Fleming, 50, L-1.
714	27/03/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 34/2005-I. D. Vicente Pedro Cardona Ferrer. C/ Denia, 7, local 5.
715	27/03/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 85/2005-M. Comunidad de Propietarios. C/ Javea, 7.
716	27/03/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 56/2006-C. D. José Javier Delgado Lacalle. C/ Pelayo, 21.
717	27/03/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 73/1998-M. Goodyear Dunlop Tires España S.A. C/ Alicante, 83.
718	27/03/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 4/2005-M. Caja Murcia, S.A. Avda. Ancha de Castelar, 39, esq. C/ Cervantes.
719	27/03/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 50/2005-M. Cespa Ingeniería Urbana, S.A. Ctra. Agust, 102, esq. C/ Fragua.
720	27/03/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 30/2006-I. Dª. Mª Isabel Pascual Buitron. C/ San José, 15, bajo.
721	27/03/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-116/05. D. Miguel Ángel Mira Llorente. C/ Campoamor, 28.
722	27/03/06	C. urbanismo	Ordenar a Dª. Ginesa María López Sánchez, propietaria vivienda sita en Barrio Santa Isabel, bloque 24, portal D, bajo derecha proceda a la limpieza de la misma.
723	27/03/06	ALCALDIA	Imposición de multa por infracción a la Ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Miguel Tomás Barrionuevo.
724	28/03/06	C. Económica	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 120.819,97 euros.
725	28/03/06	ALCALDIA	Estimar recurso reposición interpuesto por Instalaciones Eléctricas Raspeig, S.L. contra resolución de esta Alcaldía expte. sancionador por infracción de tráfico.
726	28/03/06	ALCALDIA	Desestimar recurso reposición interpuesto por Gómez Palacios Imelda María contra resolución de esta Alcaldía expte. sancionador por infracción de tráfico.
727	28/03/06	ALCALDIA	Desestimar recurso reposición interpuesto por Guixot Mas Catalina, contra resolución de esta Alcaldía expte. sancionador por infracción de tráfico.
728	28/03/06	ALCALDIA	Estimar recurso reposición interpuesto por Ing Car Lease España S.A. contra resolución de esta Alcaldía expte. sancionador por infracción de tráfico.
729	28/03/06	ALCALDIA	Desestimar recurso reposición interpuesto por Rodríguez Tejero, Fernando contra resolución de esta Alcaldía expte. sancionador por infracción de tráfico.
730	28/03/06	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 65/2006-I. Jinyong Chen. C/ La Huerta, 156, bajo.
731	28/03/06	C. urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 98/96-C. Comunidad de Propietarios C/ Alicante, 82.
732	28/03/06	C. urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 8/00-C. Dª. Mª Dolores García García.
733	28/03/06	C. urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 9/02-C. D. José Vicente Iborra.
734	28/03/06	C. urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 130/01-C. Solbes y Criptaza, S.L.
735	28/03/06	ALCALDIA	Delegar en el Concejal D. Victoriano López López funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 01/04/06.
736	28/03/06	C. urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 97/99-C. Dª. Ana Belén Martínez Niceto.
737	28/03/06	C. urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 1/98-C. Cafés Mokaflor, S.L.
738	28/03/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 152/2006. Promociones Mora Escudero, S.L. C/ Echegaray, 23.
739	28/03/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 157/2006. D. José Manuel Martínez Costa. C/ Sagrat, 6 bw. 12.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

740	28/03/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 162/2006. D. Javier López Ruiz. C/ Hernán Cortés, 7-2º drecha.
741	28/03/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 153/2006. D. José Pascual Soler Gomis. Ctra. Agost, s/n esq. C/ Lope de Vega, 54.
742	28/03/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 151/2005. D. Manuel Fernández Moreno. Barrio Santa Isabel, bl. 11, esc. C-2º drecha.
743	28/03/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Francisco Velasco Crevillen subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 244/05).
744	28/03/06	C. urbanismo	Apercibir a Dª. Mª José Mira Gómez subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 260/05).
745	28/03/06	C. urbanismo	Apercibir a Dª. Marta María Palmeiro Pérez subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 288/05).
746	28/03/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Antonio Llopis Ortuño subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 289/05).
747	28/03/06	C. urbanismo	Apercibir a Dª. Josefa Pascual Lázaro subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 252/05).
748	28/03/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Francisco Pérez Ávila subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 75/03).
749	28/03/06	Alcaldía OAL Deportes	Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2006.
750	28/03/06	Alcaldía OAL Deportes	Rectificar error material punto primero Decreto nº 628 de 17 de marzo de 2006.
751	28/03/06	Alcaldía OAL Deportes	Pago a justificar a nombre de Dª. Virginia Lucia Pizones Fernández por importe de 1500 euros para sufragar gastos organización de la "IV Milla Urbana Memorial Natalia Marco".
752	29/03/06	C. Económica	Aprobación liquidaciones Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana rfas. nºs. 940 a 999/06, del 1369 a 1565/06 y 200 a 2026/06 que ascienden a 74.511,17 euros.
753	29/03/06	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2006.
754	29/03/06	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar durante el mes de marzo Complementos Productividad personal OAL Patronato Mpal. de Deportes.
755	29/03/06	C. urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia obras incoado en expte. MR. 492/05, formulado por Gdsur Alicante, S.L.
756	29/03/06	ALCALDIA	Convocatoria para el procedimiento de acceso al Grupo D, por el turno de promoción interna: listas definitivas de admitidos y excluidos y composición tribunal calificador.
757	29/03/06	ALCALDIA	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a D. Enrique Portolés Furio.
758	29/03/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a Dª. Josefa Neira García por infracción urbanística en C/ Caoba, nº 8. (Expte. IU-72/06).
759	29/03/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a Miralles Babiloni, S.L. por infracción urbanística en C/ Mayor, nº 102, local. (Expte. IU-76/06).
760	29/03/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. Mariano Paniagua Bertomeu por infracción urbanística en Pda. Raspeig, G-21. (Expte. IU-77/06).
761	29/03/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. Estanislao López Vicente por infracción urbanística en Pda. Raspeig, C-59. (Expte. IU-78/06).
762	29/03/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. Antonio María Doménech por infracción urbanística en C/ Bronce c/v Acero. (Expte. IU-74/06).
763	29/03/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. Carmelo Barceló Pérez por infracción urbanística en C/ Montgó, 24. (Expte. IU-75/06).
764	29/03/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a Dª. Francisca Pérez López por infracción urbanística en Camí del Carreret, nº 36. (Expte. IU-79/06).
765	29/03/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a Dª. Ángeles Moneris Ródenas por infracción urbanística en Camí del Pont, nº 14. (Expte. IU-80/06).
766	29/03/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. José Dolores León García por infracción urbanística en Paseo de los Alamos, nº 39-B. (Expte. IU-81/06).
767	29/03/06	ALCALDIA	Apelación sentencia recurso contencioso- administrativo 112/05-J.
768	29/03/06	C. Económica	Ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas a Hermanos Ciordia, S.C. y Valiente y Martínez, S.L.
769	31/03/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 7. Total importe: 685,00 euros.
770	31/03/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 36. Total importe: 2.993,00 euros.
771	31/03/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 60,00 euros.
772	31/03/06	ALCALDIA	Pago a justificar a nombre de Dª. Francisca Asensi Juan por importe de 1.000 euros por gastos con motivo de la organización de las Fiestas Patronales 2006.
773	03/04/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 3/2004-M. Dª. Belen Moraga Blázquez. C/ Ciudad Jardín, nº 2-4, L-6.
774	03/04/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 73/02002-I. Bru Asesores Fiscales, S.L. C/ Ramón y Cajal, 48, entlo. Izrda.
775	03/04/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 166/2005-I. D. Francisco Manuel Crespo López. C/ Poeta García Lorca, 8.
776	03/04/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 234/2004-M. Consenur, S.A. C/ Cincel, 8, nave 13.
777	03/04/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 193/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Madrid, 16, acc. x Pedro Maltés.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

778	03/04/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 44/2006-I. Restaurante Paco-Tubo S.L. Ctra. Alcoraya, 43.
779	03/04/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Antonio Sabater Gomis.
780	03/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 53/06. D. Gabriel Belinchón Romero. C/ San José, nº 6, esq. C/ Juan Ramón Jiménez.
781	03/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 29/2006. Dª. Mª del Mar Henry Badia. Avda. del Pla Olivera.
782	03/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 13/2006. Pla Rufa, S.L. C/ Moreras, 23.
783	03/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 30/2006. Residencial Haygón, S.L. C/ PAU 1-La Almazara.
784	03/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de Parcelación expte. M.F. 3/2006. Dª. Carmen M. Aracil Quirant. Pda. Boqueres.
785	03/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF. 36/06. Titi y López, S.L. Barrio Santa Isabel, bl. U y T.
786	03/04/06	C. urbanismo	Declarar caducidad procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D. Francisco Molina Gaspar expte. MR. 214/03 en C/ Río Tajo, 28.
787	03/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 47/2006-I. Dª. Salvadora Hidalgo Agüera. C/ Mayor, 26, bajo.
788	03/04/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte.185/2003-M. Comercial Intra canal C. y C. Ibérica, S.L. C/ Portugal, 2, L-dcha.
789	03/04/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 63/2006-C. D. José Pascual García García. C/ Blasco Ibáñez, 21, local 1.
790	03/04/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 151/2005-M. Crixalum 3000 S.L. C/ Lillo Juan, 63.
791	03/04/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 49/2004-M. D. Orlando Rubén González Romero. Avda. Ancha de Castelar, 77, entlo. 3.
792	03/04/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 63/2006-C. D. José Pascual García García. C/ Blasco Ibáñez, 21, local 1.
793	03/04/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 61/2006-I. D. Esteban Cortes Cervera. C/ Aeroplano, 2.
794	03/04/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 58/2006-I. Dª. Beatriz García Santana. C/ General Ibáñez, 36.
795	03/04/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 11/2004-I. Estudio Nuevo San Vicente, S.L. C/ Lillo Juan, 28.
796	03/04/06	ALCALDIA OAL Deportes	No convocatoria sesión ordinaria a celebrar por la Asamblea General del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
797	03/04/06	ALCALDIA OAL Deportes	Aprobación modificación del contrato de suministro y colocación de 700 asientos para gradas del campo de fútbol de césped artificial (Expte. CMOD. 19/05).
798	03/04/06	ALCALDIA	Ceder a favor de la asociación "Unión de Radioaficionados de San Vicente del Raspeig" el uso del inmueble sito en C/ Benito Pérez Galdós, 36-1º Izda.
799	03/04/06	ALCALDIA	Ceder a favor de la Asociación Mineralógica y Paleontológica de San Vicente el inmueble sito en C/ Benito Pérez Galdós, nº 36, 1º derecha.
800	03/04/06	ALCALDIA	Desestimar reclamación responsabilidad patrimonial formulada por D. Pedro López Ibarra.
801	03/04/06	ALCALDIA	Desestimar reclamación responsabilidad patrimonial formulada por Dª. Carmen López Albadalejo poniendo fin al expte. RRP. 30/04
802	03/04/06	ALCALDIA	Comparecencia Ayto. ante Juzgado de Primera Instancia juicio ordinario 000107/2006 formulada por D. Rafael Conesa Borrell designando para representación y defensa a D. Armando Etayo Alcalde.
803	04/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 6/2006-M. Construcciones Lidon, S.A. C/ Barcelona, 12, esq. Aeroplano.
804	04/04/06	C. urbanismo	Ordenar a D. Jaime Vargas Sáez, propietario del solar sito en C/ Florida, nº 9, proceda a la limpieza del mismo.
805	04/04/06	ALCALDIA	Incoar procedimiento sancionador a D. Francisco Alarcón Molero y Dª. Mª Dolores Pérez Pérez por infracción urbanística en C/ Pizarro, nº 42, 3º-C.
806	04/04/06	ALCALDIA	Incoar procedimiento sancionador a D. Agustín Bravo Hondurilla por infracción urbanística en Camí de la Casa Vella, nº 10.
807	04/04/06	ALCALDIA	Delegar en el Concejal D. Rufino Selva Guerrero funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 06/04/06.
808	04/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 24/2006. Pastor Fuentes Hnos., S.L. Avda. La Libertad c/v Jaime I.
809	04/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 19/2006. Riviera Coast Invest, S.L. C/ UA-31.
810	04/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 21/2006. Azul Inmuebles Futuros S. Coop. V. C/ Dr. Fleming, 68.
811	04/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 190/2005. Guardería Los Olivos, S.L. C/ Río Segura, 1.
812	04/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 17/2006. Hijos de Vicente Asensi, S.L. y Edisanvi Urbana, S.L. UTE. C/ Goya, 40-42, esq. C/ Elche.
813	05/04/06	ALCALDIA	Delegar en el Concejal D. José Vicente Alavé Velasco funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 7 y 8 de abril.
814	05/04/06	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2006.
815	05/04/06	ALCALDIA	Solicitar a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte con cargo a la convocatoria de Subvenciones de la Orden de 9 de febrero de 2006 ayuda para XXIV Jocs Esportius.
816	05/04/06	ALCALDIA	Normas complementarias sobre el diario de sesiones.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

817	05/04/06	ALCALDIA	Convocatoria Sesión Extraordinaria de la Asamblea General del Patronato Mpal. de Deportes.
818	05/04/06	Alcaldía OAL Deportes	Lista admitidos y excluidos en la convocatoria de procedimiento selectivo de acceso al grupo d, escala de administración especial, subescala servicios especiales, promoción interna.
819	05/04/06	Alcaldía OAL Deportes	Formalizar prórroga contrato trabajo duración determinada como Técnico Deportivo con D. Pascual Navarro Martínez.
820	05/04/06	Alcaldía OAL Deportes	Autorizar, disponer y reconocer la Obligación de los importes correspondientes a los trabajadores por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral.
821	05/04/06	Alcaldía OAL Deportes	Incorporar al Presupuesto vigente los créditos que se relacionan del Presupuesto del ejercicio 2005 del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
822	05/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad expte. C.H. 175/2006. Titi y López, S.L. Barrio Santa Isabel, bl. U-1º B (Bl. 55).
823	05/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad expte. C.H. 738/2005. Dª. Yolanda Esteve Giner. Pda. Raspeig, H-8.
824	05/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Menor expte. M.R. 165/2006. D. Jinyong Chen. C/ La Huerta, 156, bajo.
825	05/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 167/2006. Dª. Vicenta Pastor Lillo. Pda. Raspeig, B-14.
826	05/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 176/2006. D. Francisco Serrano Diana. C/ Raspeig, s/n.
827	05/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 177/2006. Com. Prop. Edificio Portabella II. Avda. Sevilla, 2-4.
828	05/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 180/2006. Sbaratta, Seniow y Asociados, S.L. C/ Bailén, 33, bajo.
829	05/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 179/2006. Dª. Yolanda Cruz Exojos y otro. C/ Goya, 3, 1º Izrda.
830	05/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 185/2006. Promociones Urbanísticas Mar Azul, S.L. C/ La Huerta, nº 116.
831	05/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 159/2006. Dª. Dolores Rivera López. C/ P. I. Canastell, D-25.
832	05/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 155/2006. Dª. Mª Carmen Honrado Moreno. C/ Madrid, nº 18, esc. 2-1º B.
833	05/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 178/2006. D. Juan Vicente Soler García. C/ Bailén, 23.
834	05/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF. 123/04. D. José Alberto Rodrigo Asensio. C/ Enebro, 6.
835	05/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF. 94/05. Sbaratta, Seniow y Asociados, S.L. C/ Goya, 14.
836	05/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF. 40/06. Pastor Fuentes Hnos., S.L. C/ Gabriel Miro, esq. C/ Aviación.
837	05/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF. 124/04. Promociones Alicantinas Navher, S.L. C/ Jijona esq. C/ San Carlos.
838	05/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 120/06. Almendras Llopis, S.A. C/ Martillo.
839	06/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 126/06. D. Fernando Ruiz Rico. C/ Mollar, 4.
840	06/04/06	ALCALDIA	Solicitud autorización comisión de servicios agente de la Policía Local D. Miguel Ángel Aranzueque Sánchez, con efectos de 1 de mayo de 2006.
841	06/04/06	ALCALDIA	Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Manuel Alfonso Valencia Santos, poniendo fin al expte. RRP. 20/05.
842	06/04/06	ALCALDIA	Desestimar reclamación responsabilidad patrimonial formulada por D. Francisco Fernández Salas en representación de Comunidad de Propietarios C/ Gral. Ibáñez, 4 (expte. RRP. 23/05).
843	06/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 72/2006-I. Dª. Mª del Carmen García Díaz. C/ Pelayo, 22-24, local 7.
844	06/04/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. Manuel Tomás Utrera Cortés por infracción urbanística en Pda. Boqueres, N-13.
845	07/04/06	C. urbanismo	Concesión a D. Juan Sirvent Segura autorización para disparo de productos pirotécnicos el día 8 de abril de 2006 a las 22,00 horas con motivo de la cena homenaje Reina Fiestas.
846	07/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución fianza expte. DF. 41/06. Promociones Albatria, S.L. Avda. L'Almassera, 17.
847	07/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. OM. 147/2005. Novaindes Desarrollo Inmobiliario, S.A. C/ UE-57.
848	07/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. OM. 28/2006. Industrias Gráficas Elull, S.L. C/ La Fragua, 20.
849	07/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. OM. 38/2006. D. Ernesto Lecea Pérez. Paseo Los Eucaliptus, 4-B.
850	07/04/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. José Manuel Guijarro Alcaraz.
851	07/04/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Francisco Velasco Crevillen.
852	07/04/06	C. urbanismo	Informar favorablemente petición tramitación actv. expte. 40/2006-C. El Corte Inglés, S.A. C/ Alicante, 94, local 17 al 21
853	07/04/06	ALCALDIA	Aprobación expte. de incorporación de remanentes de Crédito que se relacionan.
854	07/04/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 7. Total importe: 1.207,00 euros.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

855	07/04/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 49. Total importe: 4.317,00 euros.
856	07/04/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 232. Total importe multa: 17.872,00 euros. Pagado: 12.510,40 euros.
857	07/04/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 16. Total importe: 2.317,00 euros.
858	10/04/06	ALCALDIA	Aprobación contratación Arquitecto Técnico/Aparejador por un periodo de 3 meses.
859	10/04/06	C. Económica	Devolución de tasa para celebración de matrimonio a D <sup>a</sup> . Azucena Ramírez García.
860	11/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Menor expte. M.R. 132/2006. D. Vicente García Arques. C/ San Pascual, 47.
861	11/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Menor expte. M.R. 187/2006. Com. Prop. Jijona, 8.
862	11/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Menor expte. M.R. 199/2006. D. Antonio García Bernal. C/ La Bonanova, 1, bw. 1.
863	11/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Menor expte. M.R. 198/2006. D. José Antonio Torregrosa Teruel. C/ Lope de Vega, nº 9-2º.
864	11/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Menor expte. M.R. 195/2006. D. Antonio José Zaplana Pérez. Pol. 8, parc. 23.
865	11/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Menor expte. M.R. 191/2006. D. Vicente Muñoz Pages. C/ Alfonso XIII, 8, local D.
866	11/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Baja Vado 981. Expte. V-86/2006. D. Enrique García Argudo. C/ Doctor Fleming, 68.
867	11/04/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 16/2004-M. Alvese Network S.L. C/ Torno, 10.
868	11/04/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 64/2002-M. Aceites Alacant S.C.V. C/ Martillo, 18, nave C.
869	11/04/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 68/2006-I. Mariel Díaz Maya. C/ Pintor Sorolla, 21, local 2.
870	11/04/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 165/2005-M. Mecalux Servis, S.A. C/ Mercuri, 14, nave 1.
871	11/04/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 216/2005-M. María José Belleza y Bienestar, S.L. C/ Hernán Cortés, 24.
872	11/04/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 289/2005-I. D. Pedro José Gea Martínez. C/ Pintor Sorolla, 7, local 1, bajo.
873	11/04/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 301/2005-I. Four Season Fashion Moda Italiana, S.L. C/ Alicante, 94, local F-41.
874	11/04/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 214/2005-I. D <sup>a</sup> . Esther Granados Romeo. C/ La Huerta, 31, bajo.
875	11/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 32/03-Bis. Titi y López, S.L. C/ Barrio Santa Isabel, bloque 54 y 55.
876	11/04/06	ALCALDIA	Imponer a D <sup>a</sup> . María Martínez Blasco, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en Pda. Boqueres, O-26/1 (Parcela 211 del Polígono 7).
877	11/04/06	ALCALDIA	Estimar alegación formulada por D. Constantino Valera García e imponer sanción por comisión infracción urbanística en Paseo de Los Alamos, 39-A.
878	12/04/06	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2006.
879	12/04/06	C. Económica	Aprobación de liquidaciones de la tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con mercancías, materiales de construcción, ... del nº 67/06 a 113/06 cuyo importe es 23.031,99 €.
880	12/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-46/06. D. Miguel Ángel Carrascosa Piquer. C/ Portugal, nº 1, local 2.
881	12/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias 119/2006. Innova Peluqueros, S.C. C/ La Huerta, nº 140, local 91.
882	12/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias licencia obra OM 127/02 .Concepción Pastor García. C/ Pérez Galdós, 50.
883	12/04/06	ALCALDIA	Imposición sanción expte. sancionador infracción normas de tráfico. Expte. 2404103890.
884	12/04/06	ALCALDIA	Desestimar recurso reposición interpuesto por Gestión de Recursos de Multas, S.L. expte. 2404108597.
885	12/04/06	ALCALDIA	Desestimar recurso reposición interpuesto por Carreres Calabuig, Patricia. expte. 2404123377.
886	12/04/06	ALCALDIA	Estimar recurso reposición interpuesto por Quiles Sarrio, S.L. expte. sancionador 2404120292.
887	12/04/06	ALCALDIA	Desestimar recurso reposición interpuesto por Jiménez Real, Luis. Expte. sancionador 2404118454.
888	12/04/06	ALCALDIA	Desestimar recurso reposición interpuesto por Pliego Prieto Raquel. Expte. sancionador 2404102659.
889	12/04/06	ALCALDIA	Desconvocando sesión ordinaria para 18 abril y convocando extraordinaria para el 20 de abril. Comisión Informativa Económico Financiera
890	12/04/06	ALCALDIA	Desconvocando sesión ordinaria para 18 abril y convocando extraordinaria para el 20 de abril. Comisión Informativa Régimen Interior
891	12/04/06	ALCALDIA	Desconvocando sesión ordinaria para 18 abril y convocando extraordinaria para el 20 de abril. Comisión Informativa Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios
892	12/04/06	C. urbanismo	Autorización quema de rastrojos Francisco Selles Cardenal. Camí l'Escola 21
893	12/04/06	C. urbanismo	Autorización quema de rastrojos Aurelio Diana García Camí del Pont 54
894	12/04/06	C. urbanismo	Autorización quema de rastrojos Antonio J.Fornes Llorca, Camí del Roig 8
895	12/04/06	C. urbanismo	Caducidad Licencias de obras MR 243/03. M <sup>a</sup> Carmen Oterio Sevilla c/ Campoamor 32
896	12/04/06	C. urbanismo	Declarar caducidad expte. MR. 250/03 a D. Rafael Celso Lucio Bou. Camí del Juncaret, 24.
897	12/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. OM. 59/06. Promociones Rodalet, S.A. C/ Doctor Fleming, 9-11.
898	12/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. OM. 60/06. D <sup>a</sup> . Josefa García Lozano. Avda. Del Pla Olivera, 24.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

899	12/04/06	ALCALDIA	Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Victoriano López López funciones durante el día 18 de abril de 2006.
900	18/04/06	Alcaldía OAL Musica y Danza	Aprobación expte. incorporación de remanentes de Crédito del ejercicio 2005 al Estado de Gastos del Presupuesto para 2006 por importe de 19.100,00 euros.
901	18/04/06	C. Económica	Autorización ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas.
902	18/04/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 134. Total importe: 10.446,00 euros.
903	18/04/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 69. Total importe: 6.467,00 euros.
904	18/04/06	C. urbanismo	Apercibir a Iberdrola, S.A.U. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento, sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 300/05).
905	18/04/06	C. urbanismo	Apercibir a Banco Santander Central Hispano, S.L. subsane deficiencias para reanudar tramitación del expte. MR. 295/05 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
906	18/04/06	C. urbanismo	Apercibir a Construcciones Lidon, S.A. subsane deficiencias para reanudar tramitación del expte. MR. 317/05 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
907	18/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 189/06. Procumasa, S.A. C/ Sevilla hasta C/ Argentina.
908	18/04/06	C. urbanismo	Apercibir a Obras y Encofrados Rodimar, S.L. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR. 329/05 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
909	18/04/06	C. urbanismo	Apercibir a Obras y Encofrados Rodimar, S.L. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR. 328/05 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
910	19/04/06	ALCALDIA	Adjudicación contrato menor obras regulación semafórica en cruce Barrio Santa Isabel – Centro Comercial a Electrónica Tráfico S.A.
911	19/04/06	ALCALDIA	Incluir a la empresa Gestión Publicitaria de Espectáculos, GPE, S.L. en el Registro Voluntario de Licitadores de este Ayuntamiento con el nº 18.
912	19/04/06	ALCALDIA	Modificación Decreto n º 799/2006 sobre cesión inmueble a Asociación Mineralógica y Paleontológica de San Vicente.
913	19/04/06	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2006.
914	19/04/06	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 1/07/2005 a D <sup>a</sup> . Encarnación Cerdán Serrano.
915	19/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 210/2006. Lorensan, S.L. Avda. de la Industria, 21-23.
916	19/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 206/2006. Com. Prop. C/ Alcoy, 16.
917	19/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 204/2006. D. Santiago Parodi Soria. C/ Del Pla, 1.
918	19/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 208/2006. D. José Antonio Barberá Carbonell. C/ Doctor Fleming, 54, local derecha.
919	19/04/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 202/2006. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Leonor Martínez Villar. C/ Mayor, 100, bajo.
920	19/04/06	C. urbanismo	Someter a información pública mediante anuncio el Proyecto de Reparcelación de la Actuación Integrada de la Unidad de Actuación nº 38 del vigente Plan General, con las observaciones señaladas en el informe del Servicio de Arquitectura Pública y Planeamiento de 5/04/06.
921	19/04/06	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados a D. José Antonio Esteve Bedma el 27/01/2006.

El Pleno Municipal queda enterado.

## 16. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

— 1) Sentencia nº 95/2006, de 7 de marzo, del Juzgado de lo contencioso-administrativo número dos de Alicante, ESTIMANDO el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Pilar Ruiz Robles, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16.12.2004, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 18.10.04 que desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en parcela por variación de niveles de rasante.

— 2 Sentencia núm. 123/06 de 23 de marzo, del Juzgado de lo contencioso-administrativo número dos de Alicante DESESTIMANDO el recurso interpuesto por D.José Julian de Toro Hornero, contra Decreto Alcaldía de 5.10.05, que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial como consecuencia de lesiones sufridas por caída en la c/ Cottolengo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

— 3) Decreto de la Alcaldía nº 802 de 3 de abril de 2006, que resuelve:

-Remitir a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el expediente administrativo correspondiente al recurso abreviado 168/2006 interpuesto por D.Juan Antonio Sola Martínez en representación de la Federación de Servicios Públicos de la U.G.T.

El Pleno Municipal queda enterado.

#### **17. MOCIONES, EN SU CASO**

No se presentaron

#### **18. RUEGOS Y PREGUNTAS**

##### **18.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR.**

— D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE): Con respecto al recurso 02/186/2006 presentado por el Abogado del Estado contra la modificación de la RPT, quería preguntó si podían conocer el contenido y los motivos del recurso del Abogado del Estado.

*Respuesta de D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal de RR.HH:* Hasta el momento únicamente hemos recibido:

- El requerimiento de anulación del acuerdo adoptado.
- El anuncio de la interposición del recurso con la petición de remisión del expediente administrativo y
- La petición de suspensión del acto.

Una vez remitido al Juzgado el expediente administrativo, se nos debería enviar copia de la demanda interpuesta por el Abogado del Estado pero eso todavía no ha ocurrido, por lo que no conocemos su contenido. Intuimos que no se separará mucho de lo señalado en el requerimiento de anulación, en el que se argumenta que las retribuciones globales del personal afectado por la modificación de la RPT se incrementan por encima del límite del 2% fijado en el art. 19.2 de la Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, por lo que se trata realmente de un incremento lineal y generalizado de todos los efectivos que se lleva a cabo sin que cambien las funciones, objetivos o efectivos.

En el Pleno anterior se adoptó acuerdo por el que se anulaba la modificación de la RPT y ya ha sido comunicado al Juzgado y a la Subdelegación del Gobierno. Se ha suspendido el acto a partir de la nómina del mes de abril.

##### **18.2. PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO.**

— D. José Manuel Monllor Lillo (PSOE) expone el caso de una persona que tiene una invalidez total y tiene 52 años y la pregunta es ¿esta persona puede obtener el carné oro?.

*Respuesta:* La Sra.Alcaldesa le dice que lo solicite y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejal Delegada de Servicios Sociales, añade que recogerán más datos y se lo dirá.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

— D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE): Aunque su grupo ha solicitado la convocatoria extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa de Seguridad con fecha 20 de abril de este año y todavía no se ha celebrado y dado que entre los asuntos propuestos para el debate se encuentra el plan de reordenación del tráfico en la localidad, pregunta si le pueden aclarar ¿qué medidas se van a adoptar para resolver los problemas derivados de la congestión de tráfico en las zonas próximas a los colegios, por ejemplo: Azorín, Santa Faz, La Huerta, Raspeig o Bec de l'Águila, en las horas de entrada y salida de escolares?.

*Respuesta* La Sra. Alcaldesa: Toma nota de su pregunta.

— D. Rufino Selva Guerrero (PSOE), para complementar también la pregunta de la Sra.Lillo, otra de las propuestas que han solicitado en la Comisión extraordinaria y urgente de Seguridad, sobre el Plan de Seguridad propuesto para las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos y, aunque hacen una valoración positiva de todo lo que ha llevado la fiesta y la organización de las mismas, quisieran saber si podían hacer ahora una valoración sobre las actuaciones de seguridad que se han realizado durante el transcurso de las fiestas.

*Respuesta* La Sra. Alcaldesa dice que aún están en fiestas y al finalizar se hará, como se hace siempre, una evaluación de todo ello.

— El Sr. Selva, dice que recientemente, y a través de registro y por los medios de comunicación, han conocido la apertura, por la Agencia de Protección Datos, de un expediente infractor al Ayuntamiento por detectar anomalías en las fichas abiertas por la Policía Local a menores para comunicar los casos de absentismo escolar a la Dirección Territorial de Educación y quisieran conocer si se ha tomado o se va a tomar algún tipo de iniciativa al respecto de la apertura de este expediente, ya que en prensa se aseguraba o se anuncia que se recurrirá.

*Respuesta.* La Sra. Alcaldesa dice que se tomarán todas las iniciativas que nos permita la ley.

— El Sr.Selva incide en si se conocen o se estiman posibles repercusiones económicas derivadas de este expediente que se pudieran hacer hacia al Ayuntamiento.

*Respuesta* La Sra. Alcaldesa dice que lo desconocemos.

— El Sr. Selva, sobre el mismo tema, pregunta si han existido estas bases de datos sobre menores y si éstas existían y no se adecuaban a las exigencias de la Ley de Protección de Datos. Si han podido servir para extraer información y realizar envío de cartas a familias y diversos institutos de la localidad en las que se relacionaba a sus hijos con el consumo de drogas.

*Respuesta:* La Sra. Alcaldesa dice que le contestará en el próximo Pleno.

— El Sr. Selva dice que habitualmente su grupo solicitaba fotocopia de facturas, aunque no se les entregan. Entonces, entendiendo que estos gastos, son incluso necesarios en algunas ocasiones, lo único que quieren saber es ¿dónde ha ido a parar el gasto de una factura de 20 bolígrafos de plata, giratorio, con caja de madera, por importe de 1.062 euros? es decir, sale cada bolígrafo a 8.838 pesetas y querían saber el destino de los bolígrafos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 26.abril.2006

*Respuesta:* La Sra. Alcaldesa dice que le contestará en el próximo Pleno.

— D. Francisco Canals Beviá (BLOC), dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa dice que, como sabe, el día 14 fue el aniversario de la II República, y sobre el tema, con motivo de esta efemérides, pregunta: ¿Tiene previsto la Alcaldesa o la Corporación realizar o promover algún tipo de acto o reconocimiento homenaje al Movimiento Republicano San Vicentero y/o a las Corporaciones Municipales de la República?

*Respuesta:* La Sra. Alcaldesa dice que de momento, no.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón